VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Asunción, 05 de Agosto de 2022

Nota G.O.C. Nº 407 .-

SEÑOR
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:

Ref.: Nota DNC Nº 6683/2022 de fecha 07/07/22 – ID Nº 367639.-

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en alusión a la observación expresada en la citada Nota, respecto a la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 51/2019 – ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO, suscrito con la firma **GRUPO ICREA S.R.L. (RELAX VIAJES)**, señalando específicamente:

1. *Se solicita nuevamente a la Contratante, remitir el dictamen rectificado, considerando que el documento adjuntando como reparo es una nota y no un dictamen.*

Conforme lo requerido, procedemos a adjuntar nuevamente a la presente, el dictamen rectificado correspondiente.

Sin otro particular, en espera de que la documentación presentada sea suficiente a los efectos de obtener la publicación de dicha Adenda, se despide atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A.

ABOG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO S.A.

DICTAMEN RECTIFICADO

10

Asunción, 18 de marzo de 2022

CORRESPONDE A NOTA DNC Nº 23169/2021 DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Me dirijo a la Gerencia y por su intermedio a donde corresponda en repuesta a la Nota presentada por la DNCP que guarda relación con la licitación destinada a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS".

Aspectos observados por la DNCP:

2. **El contrato original objeto del convenio de referencia, fue suscripta en fecha 26 de noviembre de 2019, con una vigencia de 24 meses conforme lo establece en su cláusula sexta, sin embargo, el convenio de referencia fue suscripto en fecha 6 de diciembre de 2021, al respecto, se recuerda a la contratante lo dispuesto en el art. 43 de la Resolución DNCP Nº 5695/19 "...Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia....."**

Respuesta:

Al respecto, todo el proceso administrativo que posteriormente determinó la elaboración de la Adenda, fue iniciado dentro del plazo de la vigencia del contrato así como la Resolución de la máxima autoridad de la Compañía.
La observación de la DNCP hace mención a que el convenio de referencia fue suscrito en fecha 6 de diciembre de 2021, la misma se debió a sobrecarga administrativa de trabajos por lo que solicitamos la debida comprensión

3. **En el dictamen técnico legal remitido, se hace referencia a datos de montos que difieren de los montos establecidos en el contrato original (monto mínimo), se solicita la rectificación correspondiente.**

Respuesta: En el dictamen técnico legal remitido se informaba:

Fecha Firma Contrato	Inicio Previsto	Plazo Contractual	Unid	Finalización Prevista	Valor Total Contrato Gs
26/11/2019	27/11/2019	24	meses	27/11/2021	60.000.000 Mínimo
					160.000.000 Máximo

Por medio del presente se rectifica lo que corresponde al Monto Mínimo que fuera informado con error de tipeo; finalmente queda en:

Fecha Firma Contrato	Inicio Previsto	Plazo Contractual	Unid	Finalización Prevista	Valor Total Contrato Gs
26/11/2019	27/11/2019	24	meses	27/11/2021	80.000.000 Mínimo
					160.000.000 Máximo

4. **Así mismo, en el dictamen hace referencia a prórroga de plazo de ejecución, al respecto consultamos a la contratante si la modificación consiste en ampliación de vigencia o prórroga de plazo de ejecución, de ser el último supuesto, deberá acompañar las documentaciones respaldatorias correspondientes.**

Respuesta: Corresponde a ampliación de vigencia, extendiéndolo por un plazo de 12 (doce) meses.

Atentamente,

Ing. Aldo González Giménez
Encargado de Despacho
Unidad Control y Seguimiento de Contratos

COPACO S.A.
GER... CONTRATACIONES
Por: Audrea
Fecha: 21 MAR 2022
Hora: 9:52

30/03/2022
... CONTRATACIONES
... Y GARANTÍA
... y fines consiguientes

COPACO S.A.
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS - GOC - UOC
Doc. Nº:
Fecha: 30/03/22
Hora: 10:09
Firma: